

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 566.

En uso de las facultades constitucionales de que estoy investido,

DECRETO:

Art. UNICO:— Autorizar la siguiente impresión de tickets para el servicio de la gasolina, aceite y grasa a los vehículos y motores en servicio oficial del Gobierno conforme las estipulaciones del Decreto No. 336, de fecha 27 del mes de Enero de 1932.

PARA GASOLINA: (Segunda Emisión).

150.000 (ciento cincuenta mil) tickets de 1 (un) galón de gasolina cada uno del No. 1 (uno) al 150.000 (ciento cincuenta mil) color rojo y azul en cartulina color rosado, en tamaño 2, $3\frac{3}{4}$ x 1, $3\frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos) en talones de 25 (veinticinco) galones;

100.000 (cien mil) tickets de 2 (dos) galones de gasolina cada uno del No. 1 (uno) al 100.000 (cien mil) color marrón y gris, en cartulina color rosado tamaño 2, $3\frac{3}{4}$ x 1, $3\frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos), en talones de 50 (cincuenta) galones;

72.000 (setenta y dos mil) tickets de 3 (tres) galones de gasolina cada uno del No. 1 (uno) al 72.000 (setenta y dos mil) color amarillo y verde, en cartulina color rosado tamaño 2, $3\frac{3}{4}$ x 1, $3\frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos), en talones de 75 (setenta y cinco) galones;

10.000 (diez mil) tickets de 5 (cinco) galones de gasolina cada uno del No. 1 (uno) al 10.000 (diez mil) color verde y rojo, en cartulina color rosado tamaño 2, $3\frac{3}{4}$ x 1, $3\frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos), en talones de 50 (cincuenta) galones;

3.000 (tres mil) tickets de 10 (diez) galones de gasolina cada uno del No. 1 (uno) al 3.000 (tres mil) color morado y verde, en cartulina color rosado tamaño 2, $3\frac{3}{4}$ x 1, $3\frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos), en talones de 100 (cien) galones.

PARA ACEITE PESADO: (Segunda Emisión).

36.000 (treinta y seis mil) tickets $1\frac{1}{4}$ (un cuarto) galón de aceite pesado cada uno del No. 1 (uno) al 36.000 (treinta y seis mil) color morado y rojo, en cartulina color azul tamaño 2, $3\frac{3}{4}$ x 1, $3\frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos) en talones de 2, $1\frac{1}{2}$ (dos y medio) galones;

9.000 (nueve mil) tickets de $1\frac{1}{2}$ (medio) galón de aceite pesado cada uno del No. 1 (uno) al 9.000 (nueve mil) color sepia y rojo, en cartulina color azul tamaño 2, $3\frac{3}{4} \times 1, \frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos), en talones de 5 (cinco) galones;

4.500 (cuatro mil quinientos) tickets de 1 (un) galón de aceite pesada cada uno del No. 1 (uno) al 4.500 (cuatro mil quinientos) color azul y verde en cartulina color azul tamaño 2, $3\frac{3}{4} \times 1, \frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos), en talones de 10 (diez) galones.

PARA ACEITE DE TRANSMISION O GRASA: (Tercera Emisión).

7.200 (siete mil doscientos) tickets de 1 una libra de aceite de transmisión o grasa cada uno del No. 1 (uno) al 7.200 (siete mil doscientos) color negro y mamay, en cartulina color amarillo, tamaño 2, $3\frac{3}{4} \times 1, \frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos) en talones de 10 (diez) galones.

DADO en San José de las Matas, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jácinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

R. Páino Fichardo,
Secretario de Estado de Hacienda.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 567.

En virtud de las facultades de que estoy investido y visto el artículo 81 de la Ley de Rentas Internas,

DECRETO:

• Art. UNICO:— Autorizar la impresión de una emisión de sellos para controlar el impuesto denominado **Cédula Personal de Identidad**; consistente de

250.000 sellos de \$ 1.00